

INFORME ANUAL DEL COMITE JURÍDICO INTERAMERICANO

(Resolución aprobada en la octava sesión plenaria,
celebrada el 7 de junio de 1996)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre el informe anual del Comité Jurídico Interamericano (AG/doc.3340/96 corr. 1) y la presentación que del mismo hizo el Presidente interino del Comité, doctor Jonathan T. Fried; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 (f) de la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como atribución de la Asamblea General la consideración, entre otras, de las observaciones y recomendaciones que eleve el Consejo Permanente de conformidad con el artículo 90 (f) de la Carta sobre los informes de los órganos y entidades de la Organización;

Que el artículo 52 de la Carta de la OEA establece como uno de los órganos de la Organización al Comité Jurídico Interamericano; y

Que el Comité Jurídico Interamericano presentó su informe anual al Consejo Permanente y éste ha remitido a la Asamblea General las observaciones y recomendaciones sobre el mismo,

RESUELVE:

1. Acoger y transmitir al Comité Jurídico Interamericano las observaciones y recomendaciones que el Consejo Permanente de la Organización hizo a su informe anual.

2. Expresar su satisfacción por la labor del Comité Jurídico Interamericano para atender las prioridades de la Organización y, en particular, agradecer su importante contribución para la exitosa adopción de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

3. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que continúe la consideración del documento “El derecho en un nuevo orden interamericano” presentado por el Secretario General, y tomar nota de la declaración preliminar del Comité sobre este documento, el establecimiento de prioridades en su agenda y la propuesta del Secretario General sobre la consolidación de su Secretaría.

4. Encomendar al Comité Jurídico Interamericano que, a modo de seguimiento de su contribución a la adopción de la Convención Interamericana contra la Corrupción, prepare legislación modelo con respecto al enriquecimiento ilícito y el soborno transnacional, la cual pueda ser utilizada por los Estados miembros.

5. Instruir al Comité Jurídico Interamericano para que continúe sus estudios relativos a la dimensión jurídica de la integración y del comercio internacional y, en este sentido, reconocer la importancia de mantener una adecuada coordinación entre el Comité Jurídico y la Comisión Especial de Comercio, el Consejo Permanente y la Secretaría General.

6. Expressar su satisfacción con la resolución CJI/RES. II-14/95 sobre los distintos métodos de solución de controversias en los mecanismos regionales y subregionales de integración y libre comercio.

7. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que continúe el estudio de los distintos aspectos relativos al perfeccionamiento de la administración de justicia en las Américas, manteniendo la mayor cooperación con otros órganos de la Organización que realizan trabajos en este tema y encomendar al Grupo de Trabajo del Consejo Permanente sobre Administración de Justicia que considere y haga un seguimiento adecuado de los informes ya presentados por el Comité Jurídico al Consejo Permanente.

8. Resaltar la importante contribución que para el desarrollo del derecho internacional representa la resolución CJI/RES.I-3/95, "Democracia en el sistema interamericano", en cuanto ella constata la observancia por la OEA y por sus Estados miembros de principios y normas relativos al ejercicio de la democracia representativa, lo que distingue positivamente a la región de otras regiones, y solicitar al Comité que de conformidad con la referida resolución realice, en coordinación con la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y la Unidad para la Promoción de la Democracia, y en la medida en que se disponga de los fondos necesarios, un seminario para analizar desde una perspectiva jurídica esta importante materia.

9. Instar al Comité Jurídico Interamericano a que, en su próximo período de sesiones y con carácter prioritario, considere para su posterior envío al Consejo Permanente los comentarios formulados al estudio preparado por la Secretaría General relativo a las directrices para los procesos de elaboración y aprobación de instrumentos jurídicos interamericanos en el ámbito de la Organización.

10. Recomendar al Comité Jurídico Interamericano que prosiga sus estudios sobre la cooperación interamericana contra el terrorismo, teniendo en cuenta, en particular, las decisiones acordadas por los Estados miembros en ocasión de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Terrorismo, celebrada en Lima, Perú, en abril de 1996.

11. Solicitar al Comité Jurídico Interamericano que, al considerar el tema relativo al derecho de la información, otorgue particular relevancia a los aspectos concernientes al acceso del mismo y la protección de los datos de carácter personal, incluyendo aquellos que se introduzcan vía los sistemas de correo y transmisión electrónica computarizada.

12. Manifestar que es necesario profundizar el relacionamiento del Comité Jurídico con los órganos políticos de la Organización y, en particular, con la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente, y a estos efectos recomendar la celebración, cuando se estime necesario, de períodos de sesiones en Washington a fin de explorar los medios más adecuados para fortalecer esta colaboración, con miras a obtener una más activa participación del Comité en las actividades jurídicas de la Organización.

13. Tomar nota con satisfacción y reconocer la importancia de la realización de la segunda reunión del Comité Jurídico Interamericano con consultores y asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados miembros y encomendar al Comité Jurídico la convocatoria, cuando lo estime oportuno, de una tercera reunión de esta naturaleza, con vistas a continuar los vínculos entre el Comité Jurídico y los consultores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados miembros.

14. Resaltar la importancia de la realización del Curso de Derecho Internacional que anualmente organizada el Comité Jurídico Interamericano con la colaboración de la Secretaría General y expresar su apoyo a la concentración de su programa en torno a un tema central.

15. Reconocer la necesidad de otorgar el necesario apoyo administrativo y presupuestario al Comité Jurídico a fin de que pueda abordar adecuadamente los temas de la actual agenda jurídica interamericana y formular las correspondientes recomendaciones.

16. Exhortar al Comité Jurídico a que continúe y fortalezca los esfuerzos de cooperación con otras organizaciones internacionales y nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, para ampliar el mutuo conocimiento en la evolución jurídica actual en el plano internacional.

17. Tomar nota del temario aprobado por el Comité Jurídico Interamericano para su próximo período ordinario de sesiones y solicitarle que incorpore al mismo los acuerdos y decisiones adoptados por la Asamblea General que dicen relación con su competencia.